

075-2016

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas y treinta y un minutos, del día trece de octubre del año dos mil dieciséis.

El día diez de los corrientes mes y año, se recibió la Solicitud de Acceso a La Información Pública y suscrita presentada por la señora \_\_\_\_\_ en la cual solicita lo siguiente:

1. *Balance general de INPEP al 31 de diciembre de 2015*
2. *Balance de comprobación al 31 de diciembre de 2015 de INPEP*
3. *Estado de resultados al 31 de diciembre de 2015*
4. *Estado de flujo de efectivo*
5. *Estado de cambios en el patrimonio, con todas las partidas que incluyen cada rubro de cada estado Financiero.*
6. *Estado de ejecución presupuestaria.*
7. *Notas explicativas a los estados financieros.*

**CONSIDERANDO.**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde a la Oficial de Información interina realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Aunado a ello, tal y como lo dispone el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información interina, el día diez de octubre del año que prosigue, requirió al Departamento de Contabilidad que de tener en sus archivos la información solicitada, esta fuera proporcionada; respondiendo este día trece de octubre de dos mil dieciséis lo siguiente: "**En atención a lo solicitado**

110000

según Expediente No. 075-2016, de fecha 10 de octubre de 2016, se adjunta la información solicitada al 31 de diciembre de 2015, según detalle siguiente: 1. Estado de Situación Financiera (Balance general); 2. Balance de comprobación; 3. Estado de Rendimiento Económico (Estado de Resultado); 4. Estado de flujo de fondos; 6. Estado de ejecución presupuestaria; 7. Notas explicativas a los estados financieros. Por otra parte se informa, que El Estado de Cambios en el Patrimonio no se adjunta, en razón que este no es parte de los Estados Financieros del Instituto. Es importante mencionar, que los Estados Financieros del INPEP están preparados según Norma C.2.15 Normas Sobre Estados Financieros Básicos, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado (SAFI), de la cual se adjunta copia."

Según lo ostentado por el Departamento de Contabilidad, la oficial interina hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esa dependencia, basándose en los artículos 6 literal C y art. 62, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública los cuales argumentan que por ser esta clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución, se dará acceso a la información, pero solamente la información que se tenga en poder de esta Institución; es decir que al no tener lo requerido por la peticionaria en su numeral 5, tal y como se explica en la documentación adjunta a esta resolución, se le entregará respuesta de los demás requerimientos que son los que se tienen disponibles.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

**CONCÉDASE** a la peticionaria el Acceso a la Información solicitada para que pueda efectuar el análisis correspondiente y lograr las conclusiones necesarias de las mismas.

**NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.

  
Ing. Deny Beltrán de Pocasangre  
Oficial de Información interina  
INPEP  
DdeP/LV



EXPER